

OMPI



SCT/S2/INF/3
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 25 de abril de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

**Segunda sesión especial
sobre el Informe del Segundo Proceso de la OMPI
relativo a los Nombres de Dominio de Internet**

Ginebra, 21 a 24 de mayo de 2002

UTILIZACIÓN INDEBIDA EN EL CIBERESPACIO DE LOS NOMBRES
Y EMBLEMAS PROTEGIDOS DEL MOVIMIENTO DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA: UN CASO QUE MERECE ESPECIAL PROTECCIÓN

*Informe preparado por
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja
y el Comité Internacional de la Cruz Roja
y presentado por la Secretaría*

1. El 17 de abril de 2002, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja presentaron a la Secretaría un informe titulado “Utilización indebida en el ciberespacio de los nombres y emblemas protegidos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: Un caso que merece especial protección”, en el que se reseña su experiencia en relación con el registro abusivo, en tanto que nombres de dominio, de los nombres y siglas protegidos de los órganos que constituyen el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Habida cuenta de que los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) solicitaron, en la primera

sesión especial del SCT, más pruebas del alcance del problema del registro abusivo de los nombres y siglas de organizaciones internacionales, en tanto que nombres de dominio, la Secretaría presenta a título informativo para la segunda sesión especial del SCT el informe suministrado por el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

2. En Anexo a este documento se adjunta el Informe del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Necesidad de proteger los nombres y emblemas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las disposiciones del derecho internacional que contemplan dicha protección

1. Los nombres y emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja son símbolos de protección internacionalmente reconocidos utilizados por los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Durante los conflictos armados, la seguridad del personal del Movimiento y de las personas a las que intentan ayudar y proteger requiere que los nombres, siglas y símbolos del Movimiento se asocien exclusivamente con el Movimiento, su labor y con el concepto: “No me disparen”. En reconocimiento de este hecho, las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales -algunos de los tratados internacionales más ampliamente ratificados- contienen prohibiciones explícitas contra la utilización no autorizada de los emblemas y nombres y requieren que los Estados partes tomen las medidas apropiadas para prevenir y reprimir los abusos¹. En tiempo de conflicto, dichos abusos pueden costar vidas y, por consiguiente, constituir crímenes de guerra² y, en todo momento, merman el respeto que sienten combatientes y civiles por el Movimiento, comprometiendo así la capacidad del Movimiento para desempeñar su misión humanitaria.
2. Además de su función protectora durante los conflictos armados, los nombres y emblemas desempeñan una función secundaria -identificar a los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja³.

Componentes, funciones y condición jurídica del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

3. El Movimiento se compone de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR o Federación Internacional). El Movimiento tiene por misión prevenir y aliviar el sufrimiento humano.
4. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se crean en cada país como consecuencia de la ratificación por parte del país de las Convenciones de Ginebra de 1949 o de su adhesión a las mismas. Las Sociedades Nacionales se unen al Movimiento siempre que sean reconocidas en primer lugar por su propio gobierno y que utilicen nombres y emblemas conformes con las Convenciones de Ginebra. Llevan a cabo actividades humanitarias en sus países respectivos de conformidad con la legislación nacional y con los Estatutos del Movimiento.

¹ Artículos 53 y 54 del Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña, 12 de agosto de 1949, (CGI); Artículos 38.1), 85.3)f), Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1994 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 8 de junio de 1977 (PA I).

² *Id.* Art. 85.3)f), PA I. Véase, asimismo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Art. 8.2)b)vii).

³ Art. 44, CGI.

5. Las Sociedades Nacionales desempeñan una función especial en colaboración con sus gobiernos respectivos a fin de proteger dichos nombres y emblemas de manera que no pierdan su valor intrínseco. El CICR y la Federación Internacional gozan el derecho de utilizar los emblemas en todo momento⁴, asisten a las Sociedades Nacionales y comparten con ellas la responsabilidad de proteger los emblemas y nombres del Movimiento.

6. El CICR dirige y coordina las actividades internacionales de socorro que realiza el Movimiento en situaciones de conflicto armado y, por ende, se esfuerza por proteger la vida y la dignidad de las víctimas de guerras y luchas intestinas, y prestarles asistencia. Intenta asimismo promover y reforzar el derecho humanitario y los principios humanitarios universales. Su personalidad jurídica internacional es reconocida explícitamente por los Estados con los que ha concertado acuerdos en los que se reconocen su condición jurídica, y sus inmunidades y privilegios. El CICR goza de la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7. La Federación Internacional engloba actualmente a 178 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Su personalidad jurídica internacional es reconocida por un gran número de Estados por medio de acuerdos sobre la condición jurídica, que le conceden privilegios e inmunidades similares a los que gozan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. La Federación se vio confirmada asimismo como organización internacional por el sistema de las Naciones Unidas cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de su Resolución 492 del 27 de octubre de 1994, otorgó a la Federación Internacional la condición de observador en la Asamblea General. El mandato de la Federación Internacional consiste en coordinar, inspirar, alentar, facilitar y promover la creación y el desarrollo de Sociedades Nacionales, así como sus actividades humanitarias, especialmente en beneficio de las víctimas de desastres naturales y en la esfera de la salud pública.

Ejemplos de utilización indebida

8. En el mundo no cibernético se han producido y siguen produciéndose todo tipo de ejemplos de utilización indebida. Las Sociedades Nacionales utilizan los procedimientos a su alcance para impugnar dichas utilidades indebidas, incluidas las acciones emprendidas por sus gobiernos respectivos que llegan en algunos casos al enjuiciamiento penal. También se han intentado procedimientos jurídicos civiles, bien para prevenir la utilización indebida o para obtener daños y perjuicios de la misma. Tal como cabe esperar, la utilización indebida se produce asimismo en el mundo cibernético, en el que las medidas de subsanación tradicionales resultan difíciles o imposibles de aplicar. En la utilización indebida de las designaciones protegidas del Movimiento se incluyen nombres de dominio en los que figuran las palabras “cruz roja” o “media luna roja”, por ejemplo, www.redcrossfashions.com. Otras formas de utilización indebida son la ciberocupación y la desviación de nombres de dominio de componentes del Movimiento a sitios pornográficos⁵. Cabe mencionar brevemente tres casos:

i) La delegación regional de la Federación Internacional en Guatemala registró los nombres de dominio “cruzrojahumanidad.org” y “caribredcross.org” en nombre de las

⁴ Id.

⁵ Véase el Apéndice A adjunto: Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja – Ejemplos de infracciones de nombres de dominio.

Sociedades Nacionales de la región. Ambos sitios fueron concebidos para crear enlaces entre la página Web de la delegación regional y los sitios Web de las Sociedades Nacionales de la región, por ejemplo www.nicaragua.cruzrojahumanidad.org o www.guatemala.cruzrojahumanidad.org.

A finales de diciembre de 2001, la delegación regional recibió una carta del registrador en la que se le pedía confirmase en el plazo de un mes si deseaba renovar la reserva durante un año más. La delegación envió una respuesta positiva en el plazo acordado pero el nombre de dominio ya había sido asignado a otra persona.

Como consecuencia, todos los sitios que utilizaban el nombre de dominio cruzrojahumanidad.org, incluidos directorios de los principales motores de búsqueda, fueron desviados a un sitio pornográfico con la siguiente dirección “www.tinawebcam.com”. Por razones desconocidas, la dirección www.cruzrojahumanidad.org se desvió posteriormente al sitio de una empresa privada, *DomainStrategy.com*, en donde aparecía una página neutra con la siguiente observación “Próxima aparición del sitio Web”. En este caso, el registrador se encontraba en Canadá y la Cruz Roja Canadiense consiguió convencer al titular para que transfiriera nuevamente el nombre a la Federación Internacional. Esto se llevó a cabo gracias a negociaciones emprendidas por la Cruz Roja Canadiense y no fue preciso recurrir a la intervención gubernamental. En abril de 2000, *DomainStrategy.com* accedió a transferir el nombre de dominio nuevamente a la Federación Internacional.

ii) El mismo tipo de problemas se produjeron con el nombre de dominio “caribredcross.org”. Este nombre enlazaba con un sitio llamado “adult city” en el que se ofrecía pornografía junto con un anuncio en el que se ponía a la venta el sitio. Investigaciones realizadas en los sitios de búsqueda de nombres de dominio dieron como resultado que el nombre de dominio tenía como titular a la empresa rusa *NicGOD Domain Services*. El representante administrativo se encontraba en Armenia y el representante técnico, en los Estados Unidos. Gracias a la asistencia de la Cruz Roja Armenia, se verificó que la dirección de Armenia era falsa. La Federación Internacional se puso en contacto con la Cruz Roja Americana solicitándole que entrase en contacto a su vez con el representante técnico para que localizase al ciberocupador. El nombre de dominio “caribredcross.org” ya no está en activo pero no ha vuelto a ser transferido a la Federación Internacional⁶.

iii) El tercer caso concierne a la falsificación dolosa de una Sociedad Nacional por medio del registro de una copia del sitio con un nombre de dominio que utilizaba el mismo nombre que la Sociedad Nacional con un sufijo diferente (“.net” en lugar de “.org”). La falsificación entrañaba la sustitución de varias secciones del sitio por texto y fotografías en los que se difamaba a la Sociedad y a sus principios humanitarios.

Finalmente se llegó a una solución definitiva del caso pero fueron precisas varias intervenciones. Durante el proceso, el sitio fue trasladado a distintas direcciones comerciales de varios países diferentes. No obstante, este caso no implica las mismas cuestiones en relación con la protección del nombre que los dos primeros, ya que la Sociedad Nacional no había utilizado el nombre protegido “media luna roja” en su propio nombre de dominio. El CICR y la Federación Internacional aconsejarán a todas las Sociedades Nacionales que se aseguren de que en sus nombres de dominio se incluyen las palabras protegidas a fin de

⁶ El nuevo titular es *Pearson Education*, Edinburgh Gate, Harlow, Essex CM20 2JE, Reino Unido.

invocar de manera inequívoca la protección de las Convenciones de Ginebra, incluida la obligación de los Estados de prohibir la utilización indebida.

9. Estos ejemplos demuestran que, en el ciberespacio, ni los gobiernos ni los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja poseen actualmente los instrumentos necesarios para cumplir con su obligación de proteger los emblemas y los nombres “Cruz Roja” y “Media Luna Roja”. Si bien gracias a esfuerzos ingentes parecen haberse atajado ciertas utilizaciones indebidas, la mayoría siguen produciéndose. Estos casos van desde la utilización indebida francamente nociva por parte de sitios pornográficos, al abuso mayúsculo de la ciberocupación, ilustrada mediante ejemplos en el *Apéndice A*. Asimismo, cabe observar que cuando se pone término a un abuso no por ello se reparan los daños causados. Para ello, se precisan medidas de subsanación rápidas y eficaces.

Conclusión: asistencia deseada por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10. Las leyes y procedimientos nacionales de subsanación de los Estados son, en el mejor de los casos, complicadas y, en el peor, insuficientes para prevenir y reprimir el abuso de los emblemas y nombres del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En algunos Estados, simplemente no existen. En otros, teóricamente existen pero pueden resultar poco fiables, excesivamente onerosos para las organizaciones de interés público, o excesivamente largos. Una medida de subsanación aplicada a un caso, en un Estado, no crea un precedente para casos similares en otros Estados. La ejecución Estado por Estado no resulta práctica en relación con utilizaciones indebidas de tecnologías que se expanden en la comunidad mundial. Ya se ha mencionado la obligación jurídica de los Estados de tomar medidas para prevenir y reprimir en todo momento el abuso de los emblemas y nombres del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Un paso adicional hacia el cumplimiento de esta obligación sería la creación de un procedimiento administrativo simple y eficaz para subsanar la utilización indebida de sus nombres, protegidos en virtud del derecho internacional⁷.

[Sigue el Apéndice A]

⁷ Hasta ahora, los procedimientos de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) para subsanar utilizaciones indebidas no relativas a las marcas de fábrica y de servicio han sido en vano. Debido a que los nombres y emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja han gozado siempre de protección en virtud del derecho internacional, no se había presentado la necesidad de registrarlos como marcas, requisito que establece la Política Uniforme.

APÉNDICE A

**MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y
DE LA MEDIA LUNA ROJA
EJEMPLOS DE INFRACCIONES DE NOMBRES DE DOMINIO**

NOMBRE DE DOMINIO	TITULAR DEL REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL SITIO	OBSERVACIONES
Pornografía			
<i>caribredcross.org</i>	<i>Pearson Education</i> (Reino Unido)	Sitio de pornografía en funcionamiento en el año 2000. Ya no existe actualmente.	
<i>cruzrojahumanidad.org</i>	Reservado por la Federación de las Sociedades de la Cruz Roja desde el 14.1.2002	En 2001, conducía a un sitio de pornografía (<i>www.tinawebcam.com</i>). Actualmente conduce a una página neutra “ <i>DomainStrategy.com</i> . con la mención: próxima aparición del sitio Web”	
En venta			
<i>redcrescent.org</i>	<i>wwwsolution</i> , (sic) (EE.UU.)	Sitio consistente en una réplica del sitio de la Federación (<i>www.ifrc.org</i>) con un anuncio de “ <i>Islamic SuperStore</i> ” en la parte superior (venta de carne “halal” en línea). Dentro del anuncio figuraba la siguiente observación: “ <i>redcrescent.org</i> en venta”	
<i>redcrescent.net</i>	<i>wwwsolution</i> (EE.UU.)		
<i>britishredcross.org & .net</i>	<i>Graphite Marketing Ltd.</i> (Reino Unido)		
<i>deutschesroteskreuz.com</i>	<i>Holger Nagel Enterprises</i> EN VENTA (EE.UU.)		
<i>buscocruzroja.com</i>	<i>Namezero.com</i> (EE.UU.)		
<i>cruzrojaextremadura.com</i>	<i>ExtremaduraDigitalEditorial.com</i> (España)		
Sitios comerciales			
<i>redcrosstoothache.com</i>	<i>The Mentholatum Company</i> (EE.UU.)	Conduce al sitio <i>www.mentholatum.com</i> : oferta en línea de productos y documentación en materia de salud	
<i>redcrossdrug.com</i>	Robert A. Briggs (EE.UU.)	Sitio de productos farmacéuticos de la Cruz Roja: venta en línea de productos veterinarios	Correo-e: <i>products@redcrossdrug.com</i> <i>pharmacist@redcrossdrug.com</i>
<i>redcrossloto.com & .org</i>	Carl Pretorius (Zambia)	Conduce al sitio <i>www.wildlifewins.com</i> : lotería	
<i>redcrescentlottery.com</i>	<i>The Int. Lottery</i> (Liechtenstein)	Sitio de juegos y lotería	Enlace al sitio de la Federación con la siguiente mención: “apoyamos al CICR”.

SCT/S2/INF/3
Apéndice A, página 2

NOMBRE DE DOMINIO	TITULAR DEL REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL SITIO	OBSERVACIONES
<i>redcrossfashions.com</i>	<i>Ramaniyam technologies</i> (India)	Sitio de la marca “Trentz”: fotos de moda.	E-mail: <i>tiby@redcrossfashions.com</i>
Diversos			
<i>redcross-relief.com</i>	<i>Disaster Relief Inc.</i> (EE.UU.)	Accesible únicamente por medio de contraseña	
<i>croixrouge.com</i>	<i>IA Consulting</i>	Sitio Portal (como Yahoo)	
Reservado, sin utilizar			
<i>americanredcrescent.org .net</i>	<i>Holy Land Foundation for Relief and Development</i> (EE.UU.)		
<i>redcrossnarcotic.net</i>	Pahlevi Reza (Indonesia)		
<i>redcrosstravel.com</i>	<i>Wms Enterprises Co, Wilfred Sherman</i> (EE.UU.)		
<i>usredcrescent.org</i>	Consejo Supremo Islámico de América (EE.UU.)		

[Fin del Anexo y del documento]